



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202131201586371

> Fecha: **05-10-2021** Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señora
ALBA MARINA MIRANDA LÓPEZ
ancrisgomy170688@hotmail.com

ASUNTO: Notificación traslado solicitud con Radicado MSPS 202142301861662.

"Ayuda"

Cordial saludo.

El Ministerio de Salud y Protección Social trasladó su petición mediante documento adjunto a Emssanar SAS.

Si bien este ministerio establece las normas y directrices que rigen el sistema de salud y protección social en todo el país, no tiene la competencia para dar respuesta a su petición (Decreto Ley 4107 de 2011, modificado en algunos apartes por el Decreto 2562 de 2012).

De esta manera damos cumplimiento a la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y que establece en el artículo 21, que si la entidad a quien se dirige la solicitud no es competente para responderla, se debe informar al peticionario dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la misma, enviándole copia del oficio remisorio.

Atentamente,

ALEXÁNDER ARÉVALO SÁNCHEZ

Subdirector de Operación del Aseguramiento en Salud

Elaboró: Blanca M. Revisó/Aprobó: A. Arévalo.